

Teniendo en cuenta que en la actualidad se está realizando el nuevo proyecto “Proyecto de variante de la carretera BI-734 entre el P.K. 128+400 y el P.K. 130+500, en Abanto-Zierbena para someterse a un procedimiento ordinario de impacto ambiental y que además, el pasado 9 de enero, el alcalde Iñaki Urrutia manifestó que **“no vamos a llevar adelante ningún proyecto que vaya en contra de lo que quieren y necesitan las y los vecinos de Las Carreras”**, las asociaciones recuerdan la importancia de encontrar una solución viable a la problemática del tráfico rodado por el pueblo de Las Carreras. Además, entiende la participación ciudadana como una de las mejores formas de avanzar en la búsqueda de una solución mayoritariamente avalada por la ciudadanía

Por ello, se **SOLICITA** la inclusión en el orden del día de la propuesta de la Plataforma Stop Variante Las Carreras y demás asociaciones abajo firmantes presentada por los Grupos Municipales EH BILDU e INDAZ, en los términos siguientes:

Que el ayuntamiento inicie y lleve a cabo una **CONSULTA CIUDADANA** en la que participen las vecinas, los vecinos y asociaciones del distrito II de Abanto-Zierbena (Las Carreras, San Pedro, Murrieta, Putxeta, San Lorenzo y Cotorrio) con el objetivo de consultar la opinión de la ciudadanía afectada por la variante sobre trazados propuestos, posibles y sobre la alternativa 0. Que en dicha consulta se pregunte además sobre la situación deseable y las acciones posibles a instrumentar para conseguir dicha situación deseable. Es decir, que se pregunte sobre lo que las y los vecinos quieren y no solamente sobre los trazados viables. Dicha consulta debe realizarse lo antes posible para que así los resultados de la misma puedan ser tenidos en cuenta a la hora de tomar decisiones por parte del Departamento de Infraestructuras y Ordenación.

Por ello,

1. Se convocará una mesa de trabajo a través del Área de Participación Ciudadana en un plazo no superior a un mes desde la celebración del Pleno. En dicha mesa estarán representados por partes iguales los representantes políticos del municipio y los agentes sociales afectados y/o solicitantes.

La convocatoria tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) Preguntas y período de votación sometidas a votación en dicha mesa de trabajo. Las decisiones se tomarán por acuerdo mayoritario.
- b) Campaña informativa indicando plazos y medios de información sobre las diferentes opciones relativas a la consulta.
- c) Necesidad de facilitar los datos personales de los votantes en la votación para que el personal municipal pueda comprobar que dichas personas se encuentren empadronadas en el municipio.

- d) Que puedan participar las y los vecinos mayores de 16 años.
- e) Modalidades y lugares del voto permitido.
- f) Medidas que garanticen la imparcialidad del proceso de información, votación, escrutinio y control del proceso, incluyendo la designación de una Comisión de Seguimiento.

2. El Área de Participación Ciudadana promoverá la máxima difusión pública de la consulta, a través de los medios de comunicación públicos, que se estimen convenientes y especialmente de los canales digitales de transparencia y participación.

3. El Área de Participación Ciudadana indicará la distribución de los espacios públicos a disposición de la campaña informativa.

4. La votación se realizará tanto por medios electrónicos como presenciales en los lugares que así se determine en la convocatoria. Estos medios pueden ser buzones ubicados en los edificios municipales o cumplimentar un formulario digital habilitado al efecto en la Web municipal pudiendo acceder a él directamente o a través de un código QR.

5. Los procedimientos y sistemas de voto garantizarán la identificación de los votantes y así como que cada votante solo pueda realizarlo una vez.

6. La Comisión de Seguimiento será el órgano responsable de velar por la imparcialidad, transparencia y eficacia del proceso de consulta. El acuerdo de convocatoria deberá prever su constitución e incorporará a representantes políticos del municipio y representantes de las asociaciones afectadas y de los solicitantes.

7. Finalizado el período de votación, el Ayuntamiento llevará a cabo el escrutinio, y será la secretaría de la entidad local la que dará fe, en todo caso, de los resultados obtenidos. Se procederá a su publicación en la web municipal y tablón de edictos municipal en plazo máximo de 10 días.

En Abanto-Zierbena a 15 de febrero de 2024.



Kalitatea zuregandik oso hurbil!

